

## ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento nº2025-4213, de fecha 04 de julio de 2025 por la que se aprueba la Convocatoria y las bases específicas para la provisión con carácter temporal y excepcional de un (1) puesto de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso de méritos, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria y las bases específicas para la provisión con carácter temporal y excepcional de un (1) puesto de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso de méritos entre el personal Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que cumpla los requisitos establecidos conforme a las bases específicas que se adjuntan como anexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias:

| PLAZA | PUESTO | ESCALA AE                          | GRUPO Y SUBGRUPO     |
|-------|--------|------------------------------------|----------------------|
| 1042  | 1005   | SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL | GRUPO A, SUBGRUPO A2 |

**SEGUNDO.-** Publicar extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que consideren oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Francisco José García López



## ANEXO

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER URGENTE Y PROVISIONAL DE UN PUESTO DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y con carácter urgente el siguiente puesto conforme el artículo 16.3 de la Ley 6/1997, de 04 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias modificado por el número uno del artículo 24 de la Ley 9/2014, de 06 de noviembre de medidas tributarias, administrativas, y sociales de canarias (BOC, 10 de noviembre de 20214).

|                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| Grupo/Subgrupo                  | A/A2                         |
| Escala                          | Administración Especial      |
| Subescala                       | Servicios Especiales         |
| Escala                          | Ejecutiva                    |
| Denominación                    | Subinspector/a de la Policía |
| Nº de vacantes                  | 1                            |
| Nº de Plaza                     | 1042                         |
| Nº de RPT                       | 1005                         |
| Nivel de complemento de destino | 20                           |
| Nivel de complemento específico | 47                           |
| Complemento específico anual    | 16.409,54€                   |

La citada provisión con carácter urgente y provisional, podrá ser cubierta hasta tanto sea cubierto de forma definitiva a través de los medios ordinarios de provisión de la plaza mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de promoción interna, conforme el artículo 7 del DECRETO 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

#### SEGUNDA. - Régimen jurídico de aplicación.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- DECRETO 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.



- Bases Generales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que han de regir los procesos selectivos que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo, aprobadas por Decreto de 18 de junio de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de 28 de julio de 2008, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 167 de 21 de agosto de 2008. Y modificado puntualmente mediante Decreto núm. 2023-9823, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el BOP Las Palmas núm. 157, de 29 de diciembre de 2023.

### **TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para tomar parte en la convocatoria pública de acceso, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos comunes y específicos que a continuación se detallan, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para el pase a la situación de segunda actividad con destino, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener un mínimo de dos años de antigüedad como Funcionario/a de Carrera en el empleo de Oficial/a, Escala Básica, de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. A efectos del cómputo del tiempo de servicio activo, será válido el de práctica previa al nombramiento como personal funcionario de carrera de empleo.
- d) Estar en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales o servicio en otras Administraciones.
- e) Cumplir con las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.
- f) Estar en posesión de Título Universitario de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

- g) No haber sido sancionado/a por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse cumpliendo condena de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable.



- i) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.
- j) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A2 y B (o equivalentes que los sustituyan).
- k) Compromiso de llevar armas, y en su caso utilizarlas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.
- l) No estar en situación de segunda actividad.

#### **CUARTA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

##### **4.1 Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

La solicitud se presentará, en el modelo normalizado que se adjunta en ANEXO I, en el plazo de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.**

Las instancias deberán presentarse:

- De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (<https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es>)

##### **4.2 Documentación que ha de acompañar a la solicitud.**

- Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente en vigor.
- Declaración del interesado/a, conforme al modelo normalizado, en la que manifieste expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base-tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que acepta en todos sus extremos las presentes bases así como que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Permiso de conducción de las clases A2 y B (o equivalentes que los sustituyan).
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Acreditación de méritos.
- En el caso de haber prestado servicios previamente en otra administración pública, deberá de aportar el Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración de origen, en el que deberá de indicarse lo siguiente:
  - Grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional.
  - Antigüedad en el cuerpo.

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano convocante, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal, así como en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

En el caso de que todos/as las aspirantes hayan sido admitidos por cumplir y aportar los requisitos exigidos en las presentes bases, se elevará la lista de admitidos a definitiva.

La admisión de aspirante tanto con carácter provisional como definitiva se aprobará mediante resolución y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com).



## **SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, siempre que ello resulte posible, y se hará pública el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Lucía y en la página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com).

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz pero sin voto y cuatro vocales, titulares y suplentes.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

En caso de que por el número de aspirantes que concurran al proceso, se haga aconsejable el nombramiento de personal colaborador en aras de garantizar el buen funcionamiento del procedimiento de selección, el Tribunal calificador podrá nombrar el número de colaboradores que considere necesario para ello.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se llevará a cabo a través de la valoración de méritos presentados, conforme a los siguientes baremos:

En todo caso, los méritos habrán de poseerse y se tendrán en cuenta hasta el término del plazo de presentación de solicitudes.

Es por ello, que los méritos a valorar en la convocatoria de atribución temporal para el puesto vacante de Subinspector de la Policía Local, serán los que a continuación se relacionan:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

**1) Antigüedad**, valorada de acuerdo con el tiempo de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (puntuación máxima 1 punto).

- Se valorará 0,10 puntos por año completo.
- Se valorará 0,05 puntos por periodo inferior a 1 año con un mínimo de 6 meses.



No se computará el plazo de dos años en el empleo inmediatamente inferior que se exige como requisito para concurrir a la plaza.

La antigüedad en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana será acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente, que será realizado de oficio a solicitud del Servicio de Recursos Humanos.

## **2) Grado Personal** (Puntuación máxima 1 punto).

Se valorará el complemento de destino igual o superior, con la siguiente puntuación:

- Puestos con un nivel de complemento de destino igual o superior al requerido para la plaza o puesto convocado: 0,05 puntos.
- Puestos con dos niveles de complemento de destino superiores al requerido para la plaza o puesto convocado: 0,10 puntos.
- Puestos con tres o más niveles de complemento de destino superiores al requerido para la plaza o puesto convocado: 0,15 puntos.

## **3) Experiencia Profesional**, hasta un máximo de 3 puntos.

Deberá referirse a las funciones y tareas propias del puesto que pretenda cubrirse. En el caso de que se trate de la cobertura de un puesto de trabajo con cometidos profesionales afines a puestos de trabajo de nivel superior y/o inferior, podrá valorarse la experiencia en los mismos otorgándose las puntuaciones siguientes:

- Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual nivel y naturaleza que los ofertados: 0,04 puntos.
- Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de superior nivel y naturaleza equivalente que los ofertados: 0,03 puntos.
- Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de inferior nivel y naturaleza equivalente que los ofertados: 0,025 puntos.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana será acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente, que será realizado de oficio a solicitud del Servicio de Recursos Humanos.

## **4) Prestación de otros servicios públicos en las administraciones o entidades públicas**, con indicación de vínculo con la administración o entidad pública, grupo, subgrupo, cuerpo, y escala. (Puntuación máxima 1 punto).

- Se valorará 0,05 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 puntos.
- Se valorará 0,025 puntos por periodo inferior a 1 año con un mínimo de 6 meses.

## **5) Titulaciones académicas y oficiales** que sean relevantes para el contenido funcional del empleo que se convoca y distintas a las necesarias para el acceso (puntuación máxima 1 punto).

Los títulos académicos oficiales, relevantes para la plaza convocada, serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria.



- Doctorado Universitario: 0,50 puntos
- Licenciatura o Grado Universitario: 0,40 puntos
- Diplomatura: 0,25 puntos

Sólo se valorará el Título de mayor categoría que se aporte a la respectiva convocatoria. Tampoco se valorarán las titulaciones académicas que hayan sido necesarias para la obtención del título requerido para participar en el proceso selectivo.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se tenga más de una.

Además se tendrá en cuenta, los Máster y Cursos de Expertos Universitarios o equivalente, siempre que los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado. No obstante, también serán valorados los Máster y Cursos de Expertos Universitarios o equivalente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. La puntuación de estos apartados tendrá una puntuación de 0,15 puntos por cada titulación. Pudiendo alcanzar en este apartado como máximo hasta 0,45 puntos.

**6) Cursos de formación y perfeccionamiento** que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de la convocatoria (puntuación máxima 1,5 puntos).

a) Los cursos realizados por la antigua Academia Canaria de Seguridad (hoy Área de formación de la Dirección General de Seguridad) o que ésta haya homologado y así conste en el certificado o diploma, así como aquellos cursos impartidos por centros públicos (INAP, ICAP, FECAM, FEMP, Ayuntamientos o cualquier Administración Pública) o Universidades, tendrá la siguiente puntuación:

Los cursos realizados en los últimos cinco años contados desde la publicación de esta convocatoria:

- De 10 a 49 horas lectivas: 0.10 por cada curso.
- De 50 a 99 horas lectivas: 0.25 por cada curso.
- De 100 horas en adelante: 0.50 puntos por cada curso.

Los cursos realizados hace más de cinco años desde la publicación de esta convocatoria:

- De 10 a 49 horas lectivas: 0.05 puntos por curso.
- De 50 a 99 horas lectivas: 0.10 puntos por cada curso.
- De 100 horas en adelante: 0.25 puntos por cada curso.

b) Cursos impartidos en otros centros homologados distintos de los referidos en el punto 6.a):

Los cursos realizados en los últimos cinco años contados desde la publicación de esta convocatoria:

- De 10 a 49 horas lectivas: 0.05 por cada curso.
- De 50 a 99 horas lectivas: 0.10 por cada curso.
- De 100 horas en adelante: 0.25 puntos por cada curso.

Los cursos realizados hace más de cinco años desde la publicación de esta convocatoria:

- De 10 a 49 horas lectivas: 0.025 puntos por curso.
- De 50 a 99 horas lectivas: 0.05 puntos por cada curso.



- De 100 horas en adelante: 0.125 puntos por cada curso.

No se valorarán los cursos selectivos impartidos por la antigua Academia Canaria de Seguridad (hoy Área de formación de la Dirección General de Seguridad) o cualquier otro Organismo Público para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá al siguiente criterio:

- a) Si solo figura su duración en días, equivaldrá a cinco horas por día.
- b) Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas lectivas, a excepción de los cursos en materia de prevención de riesgos laborales que se valorarán con la puntuación mínima que se refleja en el párrafo siguiente.

En caso de acreditarse formación específica en prevención de riesgos laborales, a la puntuación anterior según su duración se le sumarán 0,05 puntos.

**7) Publicaciones, investigaciones académicas y actividad docente** desarrollada por las personas aspirantes relacionadas con la actividad policial y la seguridad ciudadana (puntuación máxima 1 punto). En cualquier caso, no serán valoradas aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

- Por haber impartido cursos de formación en Centros Oficiales u organizados u homologados por las Administraciones Públicas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por la Policía Local, se valorará cada uno de los cursos a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por publicaciones que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por la Policía Local, hasta un máximo de 0,50 puntos, según el siguiente detalle:

- Por artículos inéditos publicados en revistas especializadas en la Seguridad: 0,10 puntos.
- Por capítulos de libros publicados en relación con la Seguridad: 0,15 puntos.
- Por libros publicados en relación con la Seguridad: 0,20 puntos.

**8) Méritos y reconocimientos policiales** (puntuación máxima 1 punto).

Por cada felicitación o reconocimiento público referente a los servicios prestados en la Administración Pública, aprobados por el Pleno o Junta de Gobierno Local u órgano competente de cualquier Administración Pública: 0.25 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

#### **OCTAVA.- Desempate**

De haber empate entre los aspirantes, éste se dirimirá atendiendo a los excedentes de puntuación obtenida sobre las puntuaciones máximas, por el siguiente orden:

1. Antigüedad.
2. Experiencia Profesional.
3. Titulaciones académicas y oficiales.
4. Cursos de formación y perfeccionamiento
5. Méritos y reconocimientos policiales



6. En último caso, y de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellido.

#### **NOVENA.- Calificación provisional de los méritos.**

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de la valoración provisional de los méritos.

Los/as aspirantes tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional para presentar las reclamaciones si así lo consideraran.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará el anuncio de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la páginas web del Ayuntamiento.

#### **DECIMA.- Propuesta De Nombramiento Y Presentación De Documentación.**

##### **10.1.- Propuesta de nombramiento para cubrir el puesto con carácter temporal.**

Transcurrido el plazo de las calificaciones provisionales de los méritos y resueltas las reclamaciones, se formulará por la Comisión de Valoración la propuesta definitiva para la ocupación del puesto, remitiéndola al Alcalde-Presidente, al objeto de que proceda al nombramiento y toma de posesión con carácter temporal en el puesto correspondiente. Y se procederá a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com).

#### **DECIMAPRIMERA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL**

El/la aspirante nombrado mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia deberá en el plazo de tres días hábiles tomar posesión.

El nombramiento al tener carácter urgente y provisional será cubierto hasta que dicho puesto sea cubierto de forma definitiva mediante el correspondiente proceso selectivo derivado de la ejecución de la OPE de 2024.

#### **DECIMASEGUNDA. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Las bases específicas y su convocatoria, así como la lista de aspirantes admitidos y excluidos y el nombramiento de los candidatos propuestos podrán ser impugnados por las personas interesadas, mediante la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

#### **DECIMATERCERA. INCIDENCIAS**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,



por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL POR EL TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS UN PUESTO DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

| I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA                                      |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Subinspector de la Policía Local(A/A2). | SISTEMA DE PROVISIÓN: <i>*(marcar con una X)</i><br><input type="checkbox"/> Turno Promoción Interna |

| II.- DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE |  |                     |  |
|----------------------------------------|--|---------------------|--|
| D.N.I.                                 |  | Nombre              |  |
| Primer Apellido                        |  | Segundo Apellido    |  |
| Fecha de nacimiento                    |  | Lugar de nacimiento |  |
| Nacionalidad                           |  | Sexo                |  |
| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE             |  |                     |  |
| D.N.I.                                 |  | Nombre              |  |
| Primer Apellido                        |  | Segundo Apellido    |  |

| III.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |  |            |  |            |  |
|-------------------------------------------|--|------------|--|------------|--|
| Dirección                                 |  |            |  |            |  |
| Provincia                                 |  | Municipio  |  |            |  |
| Código Postal                             |  | Teléfono 1 |  | Teléfono 2 |  |
| Correo electrónico                        |  |            |  |            |  |

| III.- TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA <i>*(campo obligatorio)</i> |
|------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        |

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- **Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad**, teniendo conocimiento que el mismo deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, enten-



diéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI o NIE, cuya fecha de caducidad esté vencida.

- **Fotocopia del Título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.**
- **Permiso de conducción de la Clase A2 y B.**
- **Anexo II, Declaración responsable** de cumplir las condiciones exigidas conforme a las presentes bases, para ejercer las funciones policiales en los términos previstos legal y reglamentariamente, y en particular el compromiso de portar y usar, en su caso, las armas y medios técnicos defensivos reglamentarios del cuerpo.
- **Documentación acreditativa de méritos.**

## ANEXO II

### DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA Y SÉPTIMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:

#### A) DECLARO RESPONSABLEMENTE

**PRIMERO.-** Que cumplo las condiciones exigidas para ejercer las funciones que me puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, las disposiciones que la desarrollan y el reglamento del Cuerpo, por la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria y por el DECRETO 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

**SEGUNDO. -** Que no me encuentro inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.

**TERCERO.-** Que carezco de antecedentes penales o tenerlos cancelados, comprometiéndome a acreditarlo mediante certificado de antecedentes penales del Registro General de Penados y Rebeldes, cuando sea requerido para ello.

#### B) COMPROMISO

**PRIMERO.** Me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO.** Me comprometo a desempeñar con carácter temporal todas las funciones propias de la plaza que se pretende ocupar, de acuerdo con lo que determina la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable, y a portar armas y usar, en su caso, armas y medios técnicos defensivos reglamentarios del cuerpo, así como con la obligación de la conducción de los vehículos del servicio.

La persona firmante **SOLICITA** ser admitido a la Convocatoria para cubrir el puesto con carácter temporal y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



### C) DECLARO RESPONSABLEMENTE

**PRIMERO.-** Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que declaro conocer todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y me someto expresamente a su contenido.

**SEGUNDO.-** Que tengo la nacionalidad española o cumpla los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a al puesto de SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

**CUARTO.-** Que tengo cumplidos 16 años y no excedo, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**QUINTO.-** Que estoy en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

**SEXTO.-** Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas nº 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: [DPO@santaluciagc.com](mailto:DPO@santaluciagc.com)  
Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en [DPO@santaluciagc.com](mailto:DPO@santaluciagc.com).

En Santa Lucía de Tirajana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

#### ANEXO III.- AUTOBAREMACIÓN



### ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 1 puntos)

Entidad

Escala, Subescala, Categoría

Fecha de inicio (\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_) - Fecha de fin (\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_)

Número de días cotizados \_\_\_\_\_

(Puede ampliar este cuadro en caso de haber obtenido antigüedad en otra administración):

**Puntuación total**

### GRADO PERSONAL (hasta un máximo de 1 puntos)

**Nivel consolidado**

**Nº**

**Puntos**

### EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 3 puntos)

| EXPERIENCIA PROFESIONAL                                                                                                                         | PUNTOS POR MES | FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA | Nº DE MESES | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|-------------|------------------|
| Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual nivel y naturaleza que los ofertados.                | 0,04           |               |               |             |                  |
| Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de superior nivel y naturaleza equivalente que los ofertados. | 0,03           |               |               |             |                  |
| Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de inferior nivel y naturaleza equivalente que los ofertados  | 0,025          |               |               |             |                  |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>                                                                                                                         |                |               |               |             |                  |

### PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS (hasta un máximo de 1 punto)

| Categoría y Administración Pública | PUNTOS | FECHA DE ALTA | FECHA DE BAJA | Nº DE AÑOS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------------------------------|--------|---------------|---------------|------------|------------------|
|                                    | 0,05   |               |               |            |                  |
|                                    | 0,025  |               |               |            |                  |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>            |        |               |               |            |                  |

### TITULACIONES ACADÉMICAS Y OFICIALES (hasta un máximo de 1 punto)

| TITULACIÓN ACÁDEMICA | PUNTOS POR | Nº | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------|------------|----|------------------|
|----------------------|------------|----|------------------|

**Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**

Avenida De las Tirajanas 151, Santa Lucía de Tirajana. 35110 (Las Palmas). Tfno. 928727200. Fax: 928727235



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TITULACIÓN |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|--|
| Doctorado Universitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0,50       |  |  |
| Licenciatura o Grado equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 0,40       |  |  |
| Diplomatura o equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0,25       |  |  |
| Máster Universitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,15       |  |  |
| Experto Universitario o equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0,15       |  |  |
| PUNTUACIÓN TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |  |  |
| <p>INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS TITULACIONES:</p> <p>Respecto a las titulaciones anteriores, en el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica. No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.</p> |            |  |  |

#### CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (máx 1,5 puntos)

a) Los cursos realizados por la antigua Academia Canaria de Seguridad (hoy Área de formación de la Dirección General de Seguridad) o que ésta haya homologado y así conste en el certificado o diploma, así como aquellos cursos impartidos por centros públicos (INAP, ICAP, FECAM, FEMP, Ayuntamientos o cualquier Administración Pública) o Universidades, tendrá la siguiente puntuación:

| CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | Horas                    | Puntos |
|------------------------------------------------------|--------------------------|--------|
|                                                      | De 10 a 49 horas         |        |
|                                                      | De 50 a 99 horas         |        |
|                                                      | De 100 horas en adelante |        |
| CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS HACE MÁS DE 5 AÑOS    | Horas                    | Puntos |
|                                                      | De 10 a 49 horas         |        |
|                                                      | De 50 a 99 horas         |        |
|                                                      | De 100 horas en adelante |        |

b) Cursos impartidos en otros centros homologados distintos de los referidos en el punto 4.a).

| CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | Horas                    | Puntos |
|------------------------------------------------------|--------------------------|--------|
|                                                      | De 10 a 49 horas         |        |
|                                                      | De 50 a 99 horas         |        |
|                                                      | De 100 horas en adelante |        |
| CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS HACE MÁS DE 5 AÑOS    | Horas                    | Puntos |
|                                                      | De 10 a 49 horas         |        |
|                                                      | De 50 a 99 horas         |        |
|                                                      | De 100 horas en adelante |        |



| <b>PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES ACADÉMICAS Y ACTIVIDADES DOCENTES (hasta un máximo de 1 punto)</b>                                                                                                          |        |              |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                               | PUNTOS | Nº DE CURSOS | PUNTUACIÓN TOTAL |
| Por haber impartido cursos de formación en Centros Oficiales u organizados u homologados por las Administraciones Públicas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por la Policía Local | 0,10   |              |                  |
| Por artículos inéditos publicados en revistas especializadas en la Seguridad: 0,10 puntos                                                                                                                     | 0,10   |              |                  |
| Por capítulos de libros publicados en relación con la Seguridad                                                                                                                                               | 0,15   |              |                  |
| Por libros publicados en relación con la Seguridad                                                                                                                                                            | 0,20   |              |                  |
| PUNTUACIÓN TOTAL:                                                                                                                                                                                             |        |              |                  |
| INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS:                                                                                                                                                                        |        |              |                  |

| <b>RECONOCIMIENTO POR LA LABOR DESEMPEÑADA ( hasta un máximo de 1 punto)</b> |        |    |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                                                              | PUNTOS | Nº |
|                                                                              | 0,25   |    |
| PUNTUACIÓN TOTAL:                                                            |        |    |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma \_\_\_\_\_

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Francisco José García López

